



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
DEMANDADOS	ECOOPSOS EPS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2018 00122 00 ACUMULADA CON EL PROCESO 2018-00295
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA PODER / PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA DE LA NUEVA APODERADA, REQUIERE EL ENVÍO DEL PODER AL CORREO ELECTRÓNICO INSCRITO POR ÉSTA EN EL SIRNA/ SE PRESCINDE DE AUDIENCIA / SE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGAR Y SENTENCIA ANTICIPADA.

1-. Se acepta la revocatoria del poder que hace el representante legal de la sociedad demandada Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S., a la apoderada PAOLA ANDREA SABOGAL PEDRAZA.¹ (*artículo 76 inciso 1º*).

Por consiguiente, previo a reconocer personería a la abogada Michelle Bohórquez Torres, portadora de la TP.310.063 del C.S. de la Judicatura, para que continúe representando los intereses de aquéllos en este asunto, se requiere al demandado para que el poder sea enviado al canal digital registrado por la togada en el SIRNA, este es, michboho@hotmail.com.², ello, en la forma exigida por el inciso 2º artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

2-. Ahora bien, integrado como se encuentra el contradictorio en la demanda principal y acumulada, y por cuanto la ejecutante guardó silencio frente a los medios exceptivos propuestos por la parte demandada, y considerando que las pruebas se reducen a las documentales que fueron aportadas con la demanda y su réplica, sin que sea necesario **decreto de pruebas**, se hace innecesario la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso, razón por la que, se procederá en este proveído una vez ejecutoriado, dar traslado para alegar y posterior, se dictará sentencia anticipada en los términos del artículo 278 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

¹ Archivos digitales No.17.01 y 18

²

CDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
170893	310063	VIGENTE	-	MICHBOHO@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →